

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0767-2020-UNHEVAL**

Cayhuayna, 27 de octubre de 2020.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprueba, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 5537-2019-UNHEVAL, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2020 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizan"-Huánuco, por el monto de S/.75,089,555.00 (Setenta y Cinco Millones Ochenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en caso del Gobierno Nacional, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, precisando que la resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que, el artículo 20 de la Directiva N° 011-2019- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019- EF/50.01, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de una transferencia financiera;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 369- 2019-CG, se aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas (IGV), y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría, por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, entre otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control y posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 000458-2020-CG/DC, la Contraloría General de la República solicita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, realizar una transferencia financiera a su favor, hasta por la suma de S/. 64 134,00 (SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), que corresponde al 100% de la retribución económica, incluido el IGV, para financiar la contratación de la Sociedad Auditora que se encargará de realizar la auditoría a los Estados Financieros del Ministerio de Educación, por el periodo auditado 2020;

Que, con Proveído Digital N° 1433-2020-R/UNHEVAL el Rector Autoriza a la Dirección General de Administración, efectuar la transferencia financiera solicitado mediante con Elevación Digital N° 076-2020-DIGA; asimismo, mediante Proveído Digital N° 1638-2020-DIGA la Oficina General de Administración solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal, para la emisión de una Resolución Rectoral que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República a que hace referencia el considerando precedente;

Que, a través del Informe N° 0441-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J de la Unidad de Presupuesto con el visto bueno de la Directora de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la transferencia financiera a efectuarse a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, modificado por la Ley N° 30742; asimismo, señala que la citada transferencia será por el monto de S/. 34,580.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) para financiar el 54% de la retribución económica, incluido el IGV, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar la auditoría a los Estados Financieros de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, por el periodo auditado 2020, con

...///



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0767-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

cargo a los recursos del presupuesto institucional de dicho Pliego, el mismo que se afectará a la certificación pal presupuestal 1137, en la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, Genérica de Gasto 2.4: Donación y Transferencias, Específica de gasto: 2.4.1.3.11 otras unidades de Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Asimismo, de conformidad al numeral 41.4 del Art. 41 del D.L. 1440 se otorga CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA N° 525103-006 por el monto de S/. 29,554.00 (VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) monto diferencial de la retribución económica (46%) para la designación de Sociedad de Auditoría Financiera Gubernamental correspondiente al periodo 2020, el mismo que está considerado en el Proyecto de Presupuesto del Año Fiscal 2021 del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en la Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, respectivamente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Digital N°1521-2020-R/ UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y

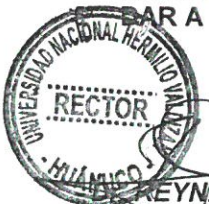
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, hasta por el monto de S/. 34,580.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), incluido el IGV, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, que corresponde al 54% de la retribución económica para la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizara la auditoría del periodo 2020, con la Certificación Presupuestal 1137, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000006: Acciones de Control y Auditoría, en la Genérica de Gasto 2.4: Donación y Transferencias, Específica de gasto: 2.4.1.3.11 otras unidades de Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **PRECISAR** que los recursos de la transferencia financiera autorizada en el numeral 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **PRECISAR** que la Contraloría General de la República, en el ámbito de sus competencias, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

**PAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
VRInv.  
AL OCI UTransparencia  
OPyP UP  
DIGA Archivo